

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2022

Rad. 2015-01006

Se agrega a los autos la comunicación proveniente del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica y se pone en conocimiento de las partes.

Para los efectos previstos en el artículo 545 del CGP, infórmesele que el bien objeto de la garantía hipotecaria fue rematado desde el **día 14 de junio de 2022**, y que mediante auto adiado **11 de agosto de la misma anualidad** fue aprobada la diligencia de remate; decisión que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada. Lo anterior, para indicarle que el bien relacionado en el inventario fue adquirido por un tercero previo al inicio del proceso de negociación de deudas.

Por lo tanto, se le solicita nos sirva informar el estado actual de la actuación, toda vez que se evidencia que el pasado 19 de septiembre se iba a practicar la respectiva audiencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ